



# ENTRE EL CONTROL Y LA DEPENDENCIA: LA SOBERANÍA DIGITAL DEL ECUADOR EN LA ERA GLOBAL

## BETWEEN CONTROL AND DEPENDENCE: ECUADOR'S DIGITAL SOVEREIGNTY IN THE GLOBAL ERA

María Emilia Vásquez Coronel

Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

<https://orcid.org/0000-0001-9203-6884>

[mevasquez22@utpl.edu.ec](mailto:mevasquez22@utpl.edu.ec)

Recibido / Received: 2025/08/04 Aceptado / Accepted: 2025/08/18 Publicado / Published: 2025/08/23

### Resumen:

La investigación tiene como objetivo estudiar el concepto de soberanía digital, para a partir de ello poder realizar un análisis del mismo, en el contexto ecuatoriano, explorando su evolución en el escenario de la era digital y globalizada. A través de una revisión documentada se identificará cómo se concibe la misma y el desarrollo de acciones relativas a la capacidad del Estado para el control y gestión respecto a la tecnología digital que se emplea en el territorio. Se realizará una breve revisión de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales debido a su impacto en la sociedad y por los antecedentes suscitados en los últimos años en términos de vulneración de datos. Por último, se examinarán las políticas gubernamentales y las estrategias relacionadas con la soberanía digital. Así se procura identificar la situación actual del Ecuador frente a este tema y su desarrollo desde los diferentes enfoques. A partir de ello se ha podido concluir que el país, al encontrarse en vías de desarrollo, aun requiere de una importante gestión para poder hablar de una verdadera soberanía digital, por lo que es prioridad del Gobierno el emprender acciones encaminadas a su establecimiento para el desarrollo de la sociedad.

**Palabras claves:** Soberanía, Gobernanza, Internet, Tecnología, Políticas.

### Abstract:

The objective of the research is to analyze the concept of digital sovereignty, in order to be able to carry out an analysis of it in the Ecuadorian context, exploring its evolution in the scenario of the digital and globalized era. Through a documented review, how it is conceived and the development of actions related to the State's capacity for control and management regarding the digital technology used in the territory will be identified. A brief review of the Organic Law on the Protection of Personal Data will be carried out due to its impact on society and the history that has arisen in recent years in terms of data breaches. Finally, government policies and strategies related to digital sovereignty will be examined. In this way, an attempt is made to identify the current situation in Ecuador



regarding digital sovereignty and its development from different approaches. From this it has been possible to conclude that the country, being in the process of development, still requires significant management to be able to speak of true digital sovereignty, which is why it is a priority for the Government to undertake actions aimed at its establishment for the society development.

**Keywords:** Parental alienation, separation or divorce, vicarious violence, gender violence, best interests of the child.

---

## METODOLOGÍA

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo y adopta un método descriptivo-analítico, orientado a examinar el concepto de soberanía digital y su desarrollo en el contexto ecuatoriano. Para ello, se realizó una revisión documental de fuentes académicas, legislativas y gubernamentales, lo que permitió establecer un marco conceptual sobre la soberanía digital y su evolución en la era digital y globalizada.

El análisis incluyó el estudio de instrumentos normativos relevantes, como la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como la revisión de políticas públicas y estrategias estatales vinculadas al control y gestión de la tecnología digital en el territorio nacional. Este método permitió no solo describir la situación actual del Ecuador en materia de soberanía digital, sino también identificar vacíos y desafíos para la consolidación de un verdadero ejercicio soberano en el entorno digital.

La combinación de la revisión normativa y el análisis crítico de políticas vigentes proporcionó un panorama integral, posibilitando extraer conclusiones sobre la necesidad de que el Estado emprenda acciones más contundentes para el fortalecimiento de la soberanía digital y, con ello, el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

## INTRODUCCIÓN

### I. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA SOBERANÍA DIGITAL

La soberanía implica la construcción de distintas teorías, por lo mismo se la reconoce como un poder absoluto, excluyente y distintivo. Heller (1971), en su “Teoría del Estado” precisa que la soberanía es una capacidad jurídica y real para decidir definitivamente y con eficacia cuando así se amerite, inclusive contrario al derecho positivo, imponiendo la decisión tomada, por lo que la soberanía estatal podría ser comprendida como aquella que corresponde a la capacidad de decisión, es decir como un poder absoluto de Estado, superior y exclusivo.

Es por ello, que es uno de los principios más relevantes y discutidos en el derecho internacional, posee un carácter estructural por naturaleza y es la máxima expresión identitaria estatal. Por lo tanto, Estado y soberanía, son conceptualizaciones



## REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2025 - Vol. 10(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i2.326>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



formalizadas en la Carta de las Naciones Unidas e incluso por las naciones que conforman la Unión Europea (Carrillo, 1995). En este escenario el concepto de soberanía digital es más que una forma de expresión simbólica y de capacidad organizacional estatal, siendo hasta cierto punto invasivo en cuanto, en ocasiones implica la gestión de los departamentos, creación de infraestructuras para el control y hasta la potencial manipulación de las mismas. (Ibídem).

Así, existen diferentes planteamientos respecto a la soberanía digital, por ejemplo, el Consejo de Expertos en Asuntos del Consumidor (2024) en Alemania, plantea que se trata de una capacidad para actuar, así como la libertad que poseen los individuos para decidir al momento de realizar distintos roles en el contexto digital como usuarios, consumidores o participantes de una sociedad y en las redes. Tal conceptualización se refiere además a otros aspectos como los derechos y obligaciones de los individuos en el marco legal estatal y señala aquellas circunstancias en las que las personas pueden hacer uso de los servicios y medios digitales de forma libre, conveniente y con responsabilidad, pudiendo así ser partícipes activos como ciudadanos en el mundo digital.

Mientras que, Rivera (2027) explica que, si la soberanía es considerada como un derecho que ejerce el Estado, la soberanía digital puede entenderse como un derecho exclusivo de ejercicio de autoridad estatal en el ciberespacio y tecnologías existentes en la zona que se la somete. A lo expuesto se le puede adicionar la importancia de que el Estado debe otorgar la libertad para poder establecer y generar su tecnología digital pues de no realizarlo continuaría siendo dependiente de otro para la generación de la misma y no será totalmente soberano. En tal sentido ser soberano implica la capacidad de gobernar el ciberespacio de cada nación con total libertad e independencia, pero manteniendo el control y la administración del mismo, otorgando la posibilidad de que todos los ciudadanos puedan acceder a las tecnologías de la información y comunicación en igualdad de condiciones.

Al respecto, los análisis críticos han reconocido la deficiencia de los planteamientos convencionales en cuanto a soberanía digital, haciendo mención de una propuesta teórica fundamentada en la economía política comunicacional, para exponer un modelo alterno que explicaría la complejidad del poder estratégico y evolutivo que se visibiliza en China (Shen, 2016). Y es que, la ciber esfera se comprende desde un enfoque histórico, por lo que se la analiza como una conjunción de capas materiales, las cuales se encuentran organizadas, reguladas y estructuradas socioculturalmente alrededor de la comunicación entre sociedades, tecnología e instancias que se han desarrollado por medio de escalas; las cuales surgen con el fin de hacerle frente a lo digital y destacar su origen geopolítico procedente. En tal sentido, se puede evidenciar que la soberanía no es un aspecto netamente del Estado, es decir que le compete



## REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2025 - Vol. 10(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i2.326>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



decidir, sino que responde a lógica del capitalismo por ende de la rentabilidad y de la constante búsqueda de las partes interesadas de ser competitivas en el mercado. (Su y Flew, 2021).

Es por ello que la edificación del Estado chino en torno a la soberanía cibernética está interconectado con el direccionamiento hacia diferentes polos para la conformación en el capitalismo digital global, además se relaciona con una querrela relativa a la gobernanza del ciberespacio que supera los aspectos relativos a seguridad y privacidad, ya que se remite al orden territorial contrapuesto a los fundamentos ideológicos estadounidenses y a la reestructuración particular tradicional del poder internacional (Hong y Goodnight, 2020). Es más bien un planteamiento en el que la soberanía digital se concibe como una herramienta que permite lograr la autonomía y libertad a nivel tecnológico y a la par se logra una intervención en las metodologías del capitalismo a nivel global, entendiendo a cabalidad sus limitaciones y maniobrando apropiadamente en función de lo posible (Flonk, Jachtenfuchs y Obendiek, 2020). Sin duda, este podría ser el planteamiento más efectivo referente a la soberanía digital que se haya concebido.

Mientras que, de una perspectiva teórica-analítica, la soberanía digital es considerada bajo los principios de la ciencia y tecnología por lo que se la contextualiza en el ámbito de la cultura digital. Es así que en un inicio se reconoció como soberanía tecnológica, pero posteriormente se la actualizó debido a que no consideraba los problemas relacionados al uso de internet y aspectos relativos a la infraestructura integral moderna. Por lo mismo la soberanía digital es entendida como las distintas maneras de libertad, control y autonomía que se ejercen sobre las infraestructuras de tipo digital, así como en la tecnología y los datos. Además, existe un tema asociado, y es que no se ha presentado ninguna propuesta para actualizar la conceptualización de soberanía digital que permita su adaptación a nivel internacional de manera que se pueda hablar de una verdadera interconexión tecnológica digital. (Couture y Toupin, 2019).

Ahora bien, desde la perspectiva jurídica, son escasas las categorías que permiten el desarrollo teórico de soberanía digital, y es que, por diferentes razones, los dos componentes de dicha expresión poseen una connotación que hace complicada su relación para ser analizada como una sola expresión (Bellanova, Carrapico y Duez, 2022). La soberanía, por una parte, es un poder absoluto, exclusivo y excluyente, el cual, conforme su concepción, debe ser ejercido de forma independiente al entorno físico o virtual, por lo que no debería estar relacionado o acompañado del adjetivo “digital” para entender su extensión a este contexto o poder ser afirmado en él. Además, la restitución de la soberanía en el entorno virtual expone la problemática de que se refiere a un espacio material y renuente al planteamiento de apropiación del ejercicio del poder soberano (Couture y Toupin, 2019).



## REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2025 - Vol. 10(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i2.326>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



También se valora la posibilidad de que colisione con ciertos valores y fundamentos esenciales en cuanto se asocia al control y la seguridad de la información, sin embargo al analizar el planteamiento europeo, se puede entender que dicha percepción de la soberanía no tiene vinculación con la soberanía digital sino con la cibernética que más bien es conjunto de opiniones y creencias respecto al entorno digital que es defendido por las naciones que no comparten la propuesta de la Unión Europea (Robles, 2023).

En esta línea de planteamientos, De Gregorio (2022), es concluyente respecto a la soberanía, pues indica que, a nivel internacional, la perentoriedad de lo digital no plantea su desaparición, más bien supone la amplitud para debatir al respecto de su concepción y desarrollo en el contexto digital, mencionando además que de esta pueden derivar conceptualizaciones nuevas y originales como lo son la soberanía digital y cibernética. Entonces es evidente que no existen coincidencias subjetivas entre quienes defienden la soberanía digital y aquellos que plantean la soberanía cibernética, así tampoco se pueden encontrar coincidencias en términos conceptuales, funcionales y finalistas. Pero es importante reconocer que la soberanía digital se reconoce desde un planteamiento nacionalista, como un argumento geopolítico que favorece el incremento del control del Estado sobre internet, así como la instrumentación para ejercer dicho control y manipulación y la formulación legal orientada a la protección de los ciudadanos, el impulso económico digital y el control de las personas (Chander y Sun, 2021).

Es justamente por lo expuesto que el concepto de soberanía digital se ha podido extender a otras naciones de manera efectiva, es decir ya no sólo se concibe en países con carácter autoritario, pues ahora se lo evidencia en aquellos de índole democrático y sin distinción de acuerdo a su nivel de avance, lo que permite entender que existe un protagonismo importante del discurso jurídico-político en gran número de naciones a nivel mundial. (Paris, 2022). Así para Pohle y Thiel (2022), la conceptualización de soberanía digital en el contexto de naciones democráticas es propuesta, desde un enfoque teórico con la intención de mantener los principios liberales, pues en la práctica resulta en una nueva forma de ejercer el colonialismo. (Gravett, 2022).

Ahora bien, es necesario comprender que, en Latinoamérica, entorno en el cual han existido luchas políticas a lo largo de la historia, la tecnología digital se encuentra estrechamente relacionada con el territorio, además es relevante para la independencia de las comunidades y también en las acciones estratégicas de defensa de las naciones a través de espectros radioelectrónicos, radios de uso comunitario, entre otros (Taborda, 2017). También se las emplea por medio de las empresas en alianza con el Gobierno para extraer metales y minerales (SVAMPA, 2019), de esta forma se



evidencia que la tecnología posee una argumentación filosófica capitalista lo que no permite que se distinga la tecno diversidad, por lo mismo su concepto, diseño y uso es necesario y de carácter estratégico en la soberanía de un pueblo.

Sin embargo en Ecuador, la soberanía digital apenas y se concibe, pues implica la autonomía y autogestión del ciberespacio, el cual se conforma por elementos tecnológicos del Estado, éste contexto es también comprendido como una zona de propiedad abierta, es decir global, debido a la interdependencia existente con otras naciones en cuanto a redes e infraestructura e inclusive la propia tecnología lo que hace que el espacio cibernético haya sido centro de distintas amenazas en los últimos años, vulnerando precisamente la seguridad de los ciudadanos ecuatorianos. Incluso Vargas et al. (2017) explican, que en el contexto de la soberanía digital debe existir una entidad encargada de planificar y aplicar estratégicamente las políticas de investigación, así como las preventivas y reaccionar para defender a la ciudadanía ante amenazas cibernéticas, la cual, en Ecuador, no existe.

## **II. SOBERANÍA DIGITAL Y SU IMPACTO EN LA GOBERNANZA GLOBAL**

Pohle y Thiel (2022), consideran que la soberanía digital se constituye en un factor estratégico ante el entorno digital, ya que su fin es la reinstalación de la relación Estado-Nación a través de la economía y del pueblo, motivo por el que su conceptualización es clave para la gobernanza general de la infraestructura digital y el impulso de la tecnología. Además, el principio de soberanía relativo a la infraestructura, redes y sistemas dentro de un Estado es reconocido, por la mayoría de las naciones, como el resultado del ejercicio de su autoridad territorial. Al respecto, Canadá, Australia y Alemania, son algunos de los países que ya se han acogido a dichas políticas y se destaca que la Unión Europea es la única organización de orden supranacional que busca el mismo objetivo (Burwell y Propp, 2020).

Por otra parte, China, Rusia y la Organización de Cooperación de Shanghái sostienen el principio de soberanía cibernética como su modelo de gobernanza, llegando a materializarlo a través de la creación de su propia zona digital, es decir separada y diferenciada de la general como se ha evidenciado en el caso chino con la conocida “muralla digital”, al igual que Rusia con el desarrollo de “Yandex” (empresa multinacional tecnológica que se especializa en servicio y productos asociados a Internet) siendo la cuarta más grande a nivel mundial, en dichos casos se puede observar claramente el principio de soberanía de internet (Chander y Sun, 2021). Por otra parte, Prokscha (2021), explica que todos los países adjudican objetivos y funciones diferentes a la soberanía digital y generalmente no lo asocian con los principios de la soberanía cibernética.



## REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2025 - Vol. 10(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i2.326>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Shapiro (2021), en cambio explica que, en la competencia por el control de las tecnologías digitales y sus repercusiones sociales, la protección de la soberanía es innegable para la Unión Europea, puesto que también implica una disputa geopolítica. Y es que, además en los últimos años se ha evidenciado que la Unión Europea, aparentemente no es tan independiente en el contexto digital. Frente a ello, el European Council on Foreign Relations (2024), plantea la concepción de la soberanía estratégica la cual considera la preservación de sus capacidades para desenvolverse en el entorno pese a continuar manteniendo interdependencia entre Estados.

El territorio europeo se caracteriza por poseer una brecha a nivel digital, la cual no tiene relación con el tamaño estatal o su grado de poderío (Richard, 2020) y es que existen diferencias entre naciones pues algunas poseen un gran avance en infraestructura digital, tales como España, Lituania y Grecia; mientras otras como Alemania y Francia registran grandes retrasos en esta área (Shapiro, 2021). Sin embargo, se destaca que la Unión Europea es líder en regulación digital, es decir que salvaguarda los derechos y libertades de los individuos en el contexto digital, siendo un aspecto estratégico y también beneficioso a nivel competitivo que le puede permitir la expansión de su modelo principalmente en América Latina en cuanto los países comparten la propuesta de digitalización fundamentada en los derechos que salvaguardan la democracia. (Richard, 2020).

En este ámbito la soberanía digital, es una capacidad Estatal que demanda protección e incidencia en el uso y administración de datos e información generados en un espacio territorial, los cuales son producto de la usanza de las tecnologías por sus ciudadanos. Por ello se convierte en un reto que sobrepasa las fronteras e incluso las regulaciones técnicas, sobre todo en lo referente a aspectos regulatorios de seguridad informativa y lo referido a la prestación del servicio digital por parte de organizaciones empresariales del sector tecnológico en cuanto los mercados requieren necesariamente la generación de valores y competitividad. En la Unión Europea la información generada, su almacenaje y gestión ocurre en empresas que brindan el servicio tecnológico proveniente de otras naciones diferentes a donde se originan los datos, que generalmente corresponde a Estados Unidos y Asia, es decir que existe una relación de dependencia. (De la Encarnación y Canal, 2023).

Por lo tanto, la soberanía digital europea depende de dos factores fundamentales, la actuación en el contexto normativo y en el ámbito empresarial tecnológico, de innovación y desarrollo. En el primer punto se han presentado grandes avances regulatorios con importantes normativas sobre todo para los proveedores de los servicios digitales, de forma que se los obliga a una mayor responsabilidad y transparencia para con los usuarios; mientras que el desarrollo empresarial tecnológico



debe ser impulsado para alcanzar niveles competitivos a nivel mundial y lograr una verdadera soberanía digital. Es claro que la Unión Europea debe procurar que las empresas de la rama tecnológica logren desarrollos avanzados, los puedan fabricar, y logren crecimiento en el territorio europeo, pero también en buscar las herramientas para la preservación del mercado único, y es que buscar la soberanía digital implica necesariamente el alcanzarla a nivel tecnológico también.

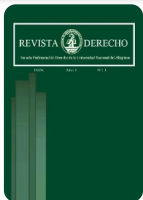
### III. ANÁLISIS SISTÉMICO DE LA SOBERANÍA DIGITAL EN ECUADOR

En el caso de Ecuador, de acuerdo con Barragán y Guevara (2016), las acciones para el desarrollo y estandarización de la soberanía tecnológica se plantearon con la intención de lograr que los procesos de índole tecnológico fuesen transparentados, eficientes, confiables y con eficacia. Mientras que, en lo relativo a la soberanía digital, esta sugiere un nuevo entorno para el fomento del desarrollo de la economía y la sociedad, esperando repercusiones en el desarrollo económico, empleabilidad y producción, servicios públicos, educación, salud, accesibilidad a la información, así como en la transparencia y participación de los ciudadanos, por mencionar algunas de las áreas.

En concordancia con estos postulados, es posible concebir una economía de tipo digital en un nuevo entorno social, político y económico, que se caracteriza por la inteligencia compuesta por la información digital e infraestructura tecnológica. Este tipo de economía se compone de tres aspectos que conforme su nivel de desarrollo e integración, establecen el grado de discernimiento en cada nación, éstos comprenden la infraestructura de red de banda ancha, industria de las tecnologías de la información y comunicación (TICs) y los usuarios. Por ello, se precisa de la existencia de una clara planificación en la que se desplieguen los servicios electrónicos, tecnológicos y digitales de forma efectiva, considerando el factor económico a mediano y largo plazo con el objetivo de no afectar a la sostenibilidad de las acciones ya realizadas. En efecto, son muchas las iniciativas para lograr la soberanía digital, pero la capacidad del Gobierno ecuatoriano aún es cuestionable ante el entendimiento de la problemática a la que se enfrenta.

Sin embargo, Ceballos et al. (2020), expresan que existen algunas políticas públicas que ya se han llevado a cabo para el fortalecimiento de la soberanía digital, entre las que figuran:

- Protección de los flujos externos de datos.
- Fortalecimiento de Internet en su calidad de abierto, distribuido e interconectado.
- Potenciamiento de las inversiones y competencias en redes y servicios de mayor velocidad.



## REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2025 - Vol. 10(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i2.326>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



- Impulsar la colaboración de diferentes actores interesados en el planteamiento y gestión de políticas.
- Considerar los planteamientos de códigos de seguridad tecnológica que se han desarrollado de forma voluntaria.
- Incremento de habilidades para la incorporación de información confiable y que se encuentre a disposición del público en el proceso de planteamiento de políticas.
- Otorgar las debidas garantías para que los procesos sean transparentes y justos.
- Fortalecimiento la seguridad y garantías en la defensa de la privacidad.
- Maximización de las capacidades, confianza, visión y protagonismo individual de las personas.
- Apoyar e impulsar la creatividad e innovación.
- Establecer límites en las responsabilidades de quienes intermedian en Internet.
- Promover la colaboración para procurar la seguridad en Internet.
- Gestionar las garantías necesarias para proteger y adaptar los datos críticos a las infraestructuras.
- Fijar vías alternativas para la comunicación de emergencia.
- Incrementar el conocimiento de capital humano como estrategia para el apoyo de los requerimientos de ciberseguridad de la nación.
- Apoyar las investigaciones en ciberseguridad.
- Dar garantías para la neutralidad de la red.
- Plantear directrices para gestionar y operar el dominio.
- Procurar la eliminación de retención de información o por lo menos su disminución.
- Impulsar los debates, conocimiento y la concienciación pública respecto a los derechos y alfabetización digital.

Al respecto, es importante mencionar, que, al establecer políticas públicas relativas a la soberanía digital, estas tienen que ser estudiadas a detalle, con el objetivo de impedir que su efecto sea contraproducente, más aún en lo que respecta a la distribución de los recursos. Los planteamientos deben tener presentes el reto más grande de la vigilancia externa, motivando para que se desarrollen herramientas para encriptar la información, siendo el fundamento la seguridad de la misma y que ésta depende de cómo es almacenada y transmitida, tal como lo ha venido desarrollando la Unión Europea.

Por otra parte, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información – MINTEL (2022), en el proceso de transformación digital del país, ha planteado una política importante que implica el desarrollar, innovar y adoptar las tecnologías, así como aprovechar la información que se genere para los diferentes sectores empresariales, económicos, productivos, el propio Gobierno y los ciudadanos. El objetivo de la política digital es “transformar al país hacia una economía basada en tecnologías digitales, mediante la disminución de la brecha digital, el desarrollo de la



# REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2025 - Vol. 10(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i2.326>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Sociedad de la Información y del Conocimiento, el Gobierno Digital, la eficiencia de la administración pública y la adopción digital en los sectores sociales y económicos” (MINTEL 2022, 48).

Esta propuesta se desarrolla en el marco de la planificación para crear oportunidades en el Ecuador pero también en concordancia con las Naciones Unidas y los planteamientos de desarrollo sostenible, y es que la transformación digital es una vía para la creación de nuevas modalidades para ejecutar procesos de producción, generando valor público y socio-económico gracias a que se aprovechan los recursos tecnológicos en el contexto público y privado en diferentes áreas, lo que permite el incremento de en los niveles productivos, competitivos y de innovación.

Pese a ello, se ha evidenciado que la soberanía digital en Ecuador se ve opacada por una serie de irregularidades, una de las más relevantes tiene relación con la ciberseguridad, ya que el país es considerado como vulnerable frente a amenazas de índole cibernético ya que se sitúa en la posición 119 de 182 naciones con indicadores de vulnerabilidad elevados. (World Economic Forum, 2024). Además, se habla de un 10.20% de analfabetismo digital a nivel nacional siendo más alto en el área rural con el 16.80% y en la urbana del 7.50% con diferencias importantes entre hombres y mujeres con 9.20% y 11.20% respectivamente (MINTEL, 2021).

## IV. CONCLUSIONES

El avance de las tecnologías de la información y comunicación en los países en vías de desarrollo como Ecuador no ha sido fácil, incluso debiendo realizar importaciones de tecnología, mientras otras naciones están muchos pasos adelante pudiendo llegar a ser ciber potencias. En esta realidad las tecnologías de la información y comunicación, avances en inteligencia artificial y la posibilidad de que se desplieguen infraestructuras con rapidez en un mercado emergente, solo se remite a determinados países que compiten por ser el líder en ello. Pero también se puede reconocer que existen diversos planteamientos para la construcción de la soberanía digital ya que los ejes conceptuales son diversos.

Los autores evidencian que en países latinoamericanos existe un equilibrio para el desarrollo de las prácticas del colonialismo digital, y es que la implementación de leyes y políticas en las naciones, como se evidencia en el caso de Ecuador, coadyuvan a la resignificación de las tecnologías de la información y comunicación, internet y en general a la digitalización como escenarios que requieren ser defendidos. En efecto Ecuador es un país que se encuentra en un proceso de desarrollo digital importante sobre todo en los últimos años, reflejado en las distintas acciones que el Estado ha



## REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2025 - Vol. 10(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i2.326>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



desarrollado para que los ciudadanos accedan a las tecnologías, comunicaciones y avances en dichas áreas ya sea desde la disponibilidad individual hasta la facilitada a través de sus entidades públicas.

Por lo tanto, se puede concluir que, en Ecuador, la soberanía digital se caracteriza por importantes cuestionamientos de índole político referidos al control corporativo y del gobierno, además de las repercusiones sociales y materiales al país por parte de la sociedad digital, y por una marcada elección de alternativas plurales y universales para habitar en internet. En este escenario se abren una serie de oportunidades para continuar aportando al desarrollo de la soberanía digital desde los diversos ámbitos ciudadanos, políticos, económicos, educativos, etc., sin embargo quizá uno de los puntos más importantes que se deben reforzar es la apropiación del término y sus definición en el contexto ecuatoriano en cuanto a través de esta revisión es claro que, todavía existe una deficiencia teórica e investigativa al respecto, por lo que se encuentran abordajes relacionados pero no centrados en su verdadero impacto y realidad en el país.

### REFERENCIAS

- Barragán, Xavier, y Guevara Fabricio (2016): "El gobierno electrónico en Ecuador". *Revista Ciencia UNEMI*, vol. 9, N° 19: pp. 110-127.
- Bellanova, Rocco, Carrapico, Helena. y DUEZ, Denis (2022): "Digital sovereignty and European security". *European Security*, vol. 21, N° 3: pp. 337-355.
- Burwell Frances y Propp Kenneth (2020): The European Union and the Search for Digital Sovereignty: Building "Fortress Europe" or Preparing for a New World?. Atlantic Council. Disponible en: <https://www.atlanticcouncil.org/in-depth-research-reports/issue-brief/the-european-union-and-the-search-for-digital-sovereignty/>.  
Fecha de consulta: 10-05-2024.
- Carrillo Salcedo, Juan (1995). *Soberanía de los Estados y derechos humanos en el Derecho internacional contemporáneo*. Editorial Tecnos.
- Ceballos, Dario, Maisonnave Marcelo y Britto Carlos (2020): "Soberanía tecnológica digital en Latinoamérica". *Revista Propuestas para el Desarrollo*, vol. 4, N° 4: pp. 151-167.
- Chander Anupam y Sun, Haochen (2021): "Soberanía 2.0". *Publicaciones y otras obras de la Facultad de Derecho de Georgetown*. pp. 3-36.
- Couture Stephane y Toupin Sophie (2019): "Qué significa la noción de "soberanía" cuando se hace referencia a lo digital?". *New Media & Society*, vol. 21, N° 10: pp. 2305-2322.
- De Gregorio, Giovanni (2022) *Digital constitutionalism in Europe: reframing rights and powers in the algorithmic society*. Cambridge University Press.



## REVISTA DE DERECHO

de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2025 - Vol. 10(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i2.326>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



- De la Encarnación Elena y Canal Tomás (2023): Soberanía digital, ¿Un problema normativo o un problema geopolítico? Ministerio de Industria y Turismo de España, pp. 45-47. <https://n9.cl/w3dwr>. Fecha de consulta: 16-05-2024.
- European Council On Foreign Relations (2017): Soberanía Digital: de vuelta al poder europeo (2024): Estudios científicos del Consejo de Expertos en materia de Asuntos del Consumidor, Alemania. Disponible en: [https://ecfr.eu/europeanpower/european\\_sovereignty/](https://ecfr.eu/europeanpower/european_sovereignty/).
- Flonk Daniëlle, Jachtenfuchs Markus, y Obendiek Anke (2020): "Authority conflicts in internet governance: liberals vs. sovereignists?". *Global Constitutionalism*, vol. 9, N° 2, pp. 364-386.
- Gravett Willem (2022): "Digital neocolonialism: the Chinese surveillance state in Africa". *African Journal of International and Comparative Law*, vol. 30, N° 1, pp. 39-58.
- Heller, Hermann (1971): *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- HONG Yu y GOODNIGHT Thomas (2019): "How to think about cyber sovereignty: the case of China". *Chinese Journal of Communication*, vol. 13, N° 1, pp. 8-26.
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (2022): Política para la transformación digital del Ecuador 2022-2025. Subsecretaría de Fomento de la Sociedad de la Información y Economía Digital. <https://n9.cl/5wee8>.
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (2021): Rendición de cuentas 2021. Informe Ministerial, <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2021/>. Fecha de consulta: 14-05-2024.
- Paris Roland (2022): "European populism and the return of «illiberal sovereignty»: a case study of Hungary". *International Affairs* vol. 98, N° 2, pp. 529-547.
- Pohle Julia y Thiel Thorsten (2022): "Soberanía digital". *Revista Latinoamericana de Economía y Sociedad Digital*, N° 1: 1-22.
- Prokscha, Antonio (2021): *Digital sovereignty for the European Union: Analysing frames and claims for digital sovereignty in the European Union's digital strategy*. Thesis to obtain a Master's degree in Politics and Society from Maastricht University.
- Richard Alicia (2020): "Queremos proponer una nube pública de datos clínicos". Levanta la Cabeza. <https://n9.cl/mt1e8>.
- Rivera España, Calos (2017): *Elaboración de un concepto de soberanía digital en base al estudio de los casos de Julian Assange y Edward Snowden*. Memoria para optar al grado de Máster en Relaciones internacionales y Diplomacia del Instituto de Altos Estudios Nacionales, Ecuador.
- Robles Carrillo, Margarita (2023): "La articulación de la soberanía digital en el marco de la Unión Europea". *Revista de Derecho Comunitario Europeo*. Vol. 75: pp. 133-171.



## REVISTA DE DERECHO

de la *Universidad Nacional del Altiplano de Puno*

ISSN: 2313-6944 ; ISSN-e: 2707-9651

2025 - Vol. 10(2), DOI: <https://doi.org/10.47712/rd.2025.v10i2.326>

Journal homepage: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>

This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



- Shapiro Jeremy (2021): Introducción: La soberanía digital de Europa. Digital Policy Lab, Madrid: Telefónica. <https://www.telefonica.com/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/06/COLECCION-DE-ENSAYOS-FINAL.pdf>.
- Shen Hong (2016): “China and global internet governance: toward an alternative analytical framework”. *Chinese Journal of Communication*, vol. 9, N° 3: pp. 304–324.
- Su, Chunmeizi y Flew Terry (2021): El ascenso de Baidu, Alibaba y Tencent (BAT) y su papel en la Iniciativa del Cinturón y la Ruta de la Seda (BRI) de China. *Global Media and Communication* vol. 17, N° 1: pp. 67-86.
- Svampa Maristella (2019): Neo-extractivism in Latin America. Socio-environmental Conflicts, the Territorial Turn, and New Political Narratives. Cambridge University Press.
- Taborda Gonzalo (2017): “Despliegue de una red inalámbrica libre comunitaria: un ejercicio de soberanía digital en el barrio Villa del Río (Bogotá, Colombia)”. *Hamut'ay*, vol. 4, N° 2: pp. 80-91.
- Vargas Borbua Robert, Recalde Luis y Reyes Rolando (2017): “Ciberdefensa y ciberseguridad, más allá del mundo virtual: modelo ecuatoriano de gobernanza en ciberdefensa”. *Revista Urvio*, vol. 20, pp. 31-45.
- World Economic Forum (2024): Global Cybersecurity Outlook 2024. [https://ecfr.eu/europeanpower/european\\_sovereignty/](https://ecfr.eu/europeanpower/european_sovereignty/).